

ACUSE



COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
OFICIO NO. SPPC/CMER/00380/2023
NO. DE CONTROL: OCMR0723-22-R

QUERÉTARO, QRO., A 20 DE JULIO DE 2023

Mtro. Sergio David Palacios Montes
Responsable Oficial de Mejora Regulatoria
de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
Presente



Sirva el presente para enviarte un cordial saludo y al mismo tiempo informarte que derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria, se informa lo siguiente:

La Calculadora del **Acuerdo que Modifica el Similar por el que se emite el Programa Estatal de Verificación Vehicular para el Segundo Semestre del Ejercicio Fiscal 2023 (dos mil veintitrés)**, refiere que la propuesta regulatoria tiene por objeto actualizar las disposiciones referentes al importe por concepto de multas impuestas por incumplimiento al Programa correspondiente, consignado en el artículo 83 del Programa Estatal de Verificación Vehicular para el Segundo Semestre del Ejercicio Fiscal 2023 (dos mil veintitrés) publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" en fecha 30 (treinta) de junio de 2023 (dos mil veintitrés).

Asimismo, en el apartado III. "IMPACTO DE LA PROPUESTA REGULATORIA" de la citada Calculadora se señala que la propuesta regulatoria **simplifica o elimina** algún procedimiento administrativo de un trámite. Para tal análisis es necesario remitirnos al concepto de acción de simplificación, el cual se encuentra en una regulación emitida por esta Comisión, denominada *Lineamientos para la Implementación y Operación de los Programas de Mejora Regulatoria, para las Dependencias y Entidades Paraestatales del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro*, publicada el 16 de diciembre de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", donde en el artículo 3 fracción I, se define como: *Aquellas que comprendan la realización del trámite o servicio de forma remota mediante su digitalización, eliminación de requisitos, ampliación de la vigencia de la resolución, disminución de los plazos de respuesta, eliminación de trámites, acciones que reducen el costo de cumplimiento para los particulares, y en general, el uso de tecnologías de la información.*

Ahora bien, el Programa Estatal de Verificación Vehicular se ha convertido en una medida fundamental para combatir la contaminación ambiental y mejorar la calidad del aire en nuestras ciudades. En este sentido, el implementar la modificación de la propuesta regulatoria, no solo promueve la protección del medio ambiente, sino que también representa una oportunidad de ahorro económico para los dueños de vehículos, ya que las tarifas más accesibles, incentivos y campañas de concientización han sido factores clave para lograr este impacto positivo tanto en la economía de los particulares como en el cuidado del medio ambiente.

Domicilio: 16 de Septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,
Querétaro, Qro.
Tel: 442 2240986 ext.103

48157a5a441f9c465fa7ae12a5f1147dd59480bae28ef99b0d8f0f5f15a25

Por lo que, después de realizar un análisis a la esencia de la modificación y con fundamento en el artículo 73 fracción II de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria simplifica el trámite de verificación vehicular, debido a que del contenido del Programa se desprende que este reduce el monto de las multas asociadas a la falta de verificación. Considerando lo anterior, se exenta a la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro de presentar el Análisis e Impacto Regulatorio (AIR), respecto de la propuesta en estudio, de conformidad con los artículos 67, 68 fracción I y 73 fracción II de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Ahora bien, en cumplimiento al requisito previsto en el artículo 59 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, que señala que previo a la publicación, las propuestas regulatorias deberán estar inscritas en la Agenda Regulatoria vigente, se procedió a revisar los registros que constan en esta Comisión, donde se advierte que el **Acuerdo que Modifica el Similar por el que se emite el Programa Estatal de Verificación Vehicular para el Segundo Semestre del Ejercicio Fiscal 2023 (dos mil veintitrés)**, se encuentra inscrito en la Agenda vigente para el periodo junio-noviembre 2023, de conformidad con los artículos 3 fracción I y 58 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Por lo anteriormente descrito, se informa que no existe inconveniente para que se pueda continuar con el procedimiento de autorización y publicación correspondiente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Pedro Paredes Reséndiz
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro

C.c.p.

Expediente

AKLH/IMA

Domicilio: 16 de Septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,
Querétaro, Qro.

Tel: 442 2240986 ext.103



PEDRO PAREDES RESENDIZ

Certificado: 114FF107AD7779458921EF7728371AB72A6D0A56

Fecha de firma: 2023-07-20 19:00:50 UTC (20/07/2023 13:00:50 Hora Local)

Sello Digital de Marcado Cronológico:

c8586dca02b59c09f43bf51c1016d2c20f842438ccce3b2ef96756672b1d4683

Firma Electrónica:

e48h/rP89f0F8rL27Kbva3ksybACnl33d120sT4jzCysnnoCKCzp6MCW/pFwRqSwej7B4xNjsArx0oyg+yU5yq6dY
QxlnGBU9IAa7VL9nWi02CdjDRcSaQRdRyjYB01mjl+6ssmrcEtsairnWC2yYudi+3892u5RyMXaMt+4zDzudKM
m4j6bNN0Ckxt/E/ZOWI4la5rn7TcfwPfnH3Dlj3XEv2/Ke1z2+hln/374afxO877eXOEI1DlvbdKAEJeaT3pluniz+LP1
pViOrhaVpVhuRfKAIeqxeQpfDd+BiM6jfnNe5lle8og6tU67cvy+Gp/OPAiprNby7SpowO/Aw==

48f57a5a4419c465fa77ae12a5f1147dd59480bae28ef99b0d8f6f5f15a25

El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro.

Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones 1, 11, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción 1V, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.

